

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 25 de Mayo de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 1.195/2014.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 632/14 de 06 Marzo de 2014, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 020/2014, denominada "**SERVICIO DE FOTOCOPIADO, MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**", ID 3447-64-LE14; Decreto Alcaldicio N° 1059/14 de 08 de Mayo de 2014, que adjudica la referida Propuesta a "**DIMACOFI S.A.**", Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad y la Empresa el 19 de Mayo de 2014.

**DECRETO:**

Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios denominado "**SERVICIO DE FOTOCOPIADO, MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**", originado de la Propuesta Pública N° 020/14, ID 3447-64-LE14, suscrito el 19 de Mayo de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, representada por su alcalde don **RAMÓN ERNESTO CALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, y **DIMACOFI S.A.**, RUT 92.083.000-5, representada por don **RAIMUNDO SERGIO OTAÍZA THEODULOZ**, RUT 7.380.622-4, ambos con domicilio Avenida Vitacura N°2939, Piso 15, Las Condes, Santiago; mediante el cual esta última se obliga a prestar los servicios de Fotocopiado a través de la puesta a disposición de la Municipalidad en calidad de préstamo de uso, de los siguientes equipos: Multifuncionales ByN Marca Samsung Modelo SCX 6545, nuevos (Cantidad 7): Impresión Láser; Ppm Máx. de impresión B/N 45; Ppm Máx. copia 45; Ppm Máx. en scanner 45 Máximo (A4), cantidad de bandejas 2; Equipos Multifuncionales ByN marca Ricoh, Modelo MP 2553, nuevos (Cantidad 1): El modelo MP2553 permite trabajar formatos de papel hasta doble carta. Tipo de impresión láser; ppm máx. de impresión B/N 25; Ppm máx. copia 25; Ppm máx. en scanner 50 máximo (A4); cantidad de bandeja 2. Los cuales deben ser puestos a disposición de la **Municipalidad** o donde se requiera, según necesidades a establecer en conjunto con el proponente, se incluye valor por hoja fotocopiada, sin suministro de hoja, con tóner incluido (sin costo adicional). Durante todo el tiempo que dure el contrato.

2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, y rija a partir desde entonces el plazo de duración de **TRES AÑOS**, contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato. Fiscalícese, por la Unidad Técnica de **Administración y Finanzas**, el fiel cumplimiento del respectivo Contrato.

(...Continuación Decreto Alcaldicio N° 1.195/14)

3.- Las partes acuerdan que el precio de los servicios ha sido fijado de antemano y corresponde al valor neto unitario de \$ 13,09.- (trece coma cero nueve pesos) a suma alzada, por fotocopia (no incluye hoja), impuesto incluido, con tóner incluido (sin costo adicional). Dichos valores se mantendrán inalterables durante toda la vigencia del presente contrato, y no podrán ser modificados por la Empresa bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando se invoquen circunstancias derivadas de condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor; todo lo cual se entiende sin perjuicio de que las partes de mutuo acuerdo puedan pactar lo contrario.

4.- Designese como Unidad Técnica del Contrato a la **Dirección de Administración y Finanzas**, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados del presente contrato de acuerdo a la cuenta N° 215-22-07-002 (servicio de Impresión), del Presupuesto Municipal Vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ACA/IRM/sgc  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Encargado Portal